EVENTO RELEVANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/11/2024

DATOS GENERALES

CLAVE COTIZACIÓN	XFRA
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE VALOR	FF
SERIE	22, 22-2
N°. DE FIDEICOMISO	F4640
TIPO DE EVENTO RELEVANTE	Otros eventos relevantes

DETALLE DEL EVENTO

LUGAR	CIUDAD DE MÉXICO
ASUNTO	DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL EJERCICIO 2024 XFRA-22 Y XFRA 22-2
MERCADO EXTERIOR	

EVENTO RELEVANTE

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA NÚMERO F/4640 (EL FIDEICOMISO), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA XFRA 22 Y XFRA 22-2, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE MEDIANTE INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE Y EL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, HAN DESIGNADO A MANCERA, S.C., PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

SE ANEXA DESIGNACIÓN.

Documento adjunto

Docusign Envelope ID: 12F864C9-E7DD-4F01-B9AC-18AAAE132CCD

[X] INFRA
FIBRAE

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7
Lomas de Chapultepec 11,000 Ciudad de México, México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas, Pedro Izquierdo Rueda, Freya Vite Asensio, Bernardo Aureoles Baigts.

Asunto: Designación del Auditor Externo para el ejercicio de 2024 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra XFRA 22 y XFRA 2-2.

Hacemos referencia (i) contrato de fideicomiso irrevocable número 4640 (el "Fideicomiso F/4640" o "Fideicomiso Emisor", indistintamente), celebrado entre Promotora Mexpac, S.A. de C.V. ("Mexpac"), en su carácter de Fideicomitente y Administrador Interno, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario Emisor"), Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/4747 como promotor y CIBanco, S.S., Institución de Banca Múltiple, como representante común (el "Representante Común"), y (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones").

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico con fecha 23 de julio de 2024, hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Mancera, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2024, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Mancera, S.C.
Socio Encargado: José Andrés Marín Valverde
Socio revisor del control de calidad: José Luis Loaeza Leyva
Gerente: Jessica Gómez Domínguez
Importe de los honorarios: $470,000 más I.V.A.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validamos los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.

- Contamos con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Docusign Envelope ID: 12F864C9-E7DD-4F01-B9AC-18AAAE132CCD

[X] INFRA
FIBRAE

Asimismo, manifestamos que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validamos, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:

    - Revisión y Opinión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.
    - Revisión del Informe Anual del ejercicio 2024, que será presentado a la Bolsa Institucional de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

- Obtuvimos del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado.
- Que previo a la designación del Despacho, nuestra opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisamos los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2024 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Firmado por:
Sully Herrera Torres
85A29C3714914D5...

Sully Herrera Torres
Promotora Mexpac, S.A. de C.V.,
Fideicomitente y Administrador Interno
del Fideicomiso F4640

DocuSigned by:
Lorena Barrientos Avila
07A2CCB96081492...

Lorena Barrientos Ávila
Promotora Mexpac, S.A. de C.V.,
Fideicomitente y Administrador
Interno del Fideicomiso F4640

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/4640 (EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO" O EL "FIDEICOMISO" INDISTINTAMENTE) FIDEICOMISO CELEBRADO POR PROMOTORA MEXPAC, S.A. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR INTERNO, (EL "FIDEICOMITENTE" O EL "ADMINISTRADOR INTERNO" INDISTINTAMENTE), BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO ("FIDUCIARIO"), CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES ("REPRESENTANTE COMÚN"), BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE 4747, COMO PROMOTOR. SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2024.

LOS TÉRMINOS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN ESTA ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE A LOS MISMOS CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

Siendo las 11:30 horas del día 23 de julio de 2024, se reunieron la totalidad de los miembros del Comité Técnico, para celebrar la Novena Sesión Ordinaria del Comité Técnico, conforme a lo establecido en la Sección 4.2, (i) (iv), del Contrato de Fideicomiso, encontrándose vía remota los miembros del Comité: Margarita María de Guadalupe de la Cabada Betancourt, Francisco Ibañez Cortina, Maria del Mar Torreblanca Becerra Acosta, Adolfo Zagal Olivares, Alonso Pascual García – Tamés, Alfredo Vara Alonso y, en las oficinas del Administrador Interno, Jesús José Ordaz López. Emilio Alberto Sanders Peralta.

Así mismo, se deja constancia que, participaron como invitados a la presente sesión por parte del Administrador Interno: Lorena Barrientos Ávila y Patricia Montiel Font y por parte del Fiduciario: Zaira Martinez Hernández y abril Medina Quiroz.

Al encontrarse la mayoría de los miembros del Comité Técnico y de acuerdo con lo dispuesto en la sección 4.2, (i) y (iv), del Contrato de Fideicomiso, se declaró legalmente instalada la sesión al existir el quorum necesario, y se dio lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.

2. Aprobación del orden del día.

3. Seguimiento de Acuerdos.

4. Aprobación del acta correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2024.

5. Informe para conocimiento respecto de la adquisición de Sociedades Elegibles: i) Concesiones Integrales S.A. de C.V. y ii) PemCorp S.A.P.I. de C.V.

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de: i) Reporte Trimestral; y ii) Reporte de Desempeño correspondientes al segundo trimestre de 2024.

7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de un ajuste en el presupuesto 2024 del Administrador Interno derivado de la adquisición de las Sociedades Elegibles: i) Concesiones Integrales S.A. de C.V. y ii) PemCorp S.A.P.I. de C.V.

8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la contratación y ratificación de la independencia del Auditor Externo.

recomendación de Comité de Auditoría de sostener una **reunión de trabajo con Talent Quest Capital, previo a la aprobación de un ajuste en el presupuesto 2024 del Administrador Interno.**

8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la contratación y ratificación de la independencia del Auditor Externo.

En relación con el punto 8 del orden del día, en uso de la palabra Lorena Barrientos, informó a los miembros de este órgano colegiado que, se somete a aprobación de este Comité la aprobación de la ratificación de la independencia del Auditor Externo del Fideicomiso considerando que, de conformidad con las "*Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos*" (las "Disposiciones") publicadas el 16 de abril de 2018, y conforme a lo establecido en el Fideicomiso, es facultad de este Comité Técnico la ratificación anual del Auditor Externo.

En ese sentido el Administrador Interno ha verificado la independencia de Mancera, S.C., y con base en lo anterior, resolvió someter a consideración de este Comité la ratificación de la contratación y ratificación de independencia de dicha sociedad como Auditor Externo del Fideicomiso para el ejercicio 2024, en términos del documento que, se encuentra en la carpeta que les fue enviada con la Convocatoria a la presente sesión, mismo que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 6.**

Después de haber presentado y comentado el punto anterior, los miembros del Comité de Técnico, por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

9.Ord.VIII. "Los Miembros del Comité Técnico, con fundamento en lo dispuesto en la sección 11.2 inciso (b) del Contrato de Fideicomiso, ratifican la independencia y aprueban la contratación para el año 2024 de Mancera, S.C., como Auditor Externo del Fideicomiso."

9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación de los "Lineamientos para la celebración de Operaciones con Personas Relacionadas".

En relación con el punto 9 del orden del día, en uso de la palabra Patricia Montiel comentó que, derivado de una petición de uno de los tenedores de CBFEs se somete a consideración de los miembros de este Órgano Colegiado, modificar los "Lineamientos para la celebración de Operaciones con Personas Relacionadas del Fideicomiso" a efecto de precisar que, cuando se identifique que, existe un Conflicto de Interés por parte del Administrador Interno respecto de alguna oportunidad de inversión, esté se encontrara obligado a contratar a un valuador independiente para el análisis inicial y cálculo del valor de dichas oportunidades de inversión.

Lineamientos que, ya cuentan con las precisiones solicitadas por los miembros del Comité de Prácticas, mismos que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 7**.

Después de haber presentado y comentado el punto anterior, los miembros del Comité de Técnico, por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

9.Ord. IX. "Los Miembros del Comité Técnico, con fundamento en lo establecido en la sección 4.2, inciso (j), subinciso (x) con la recomendación del Comité de Prácticas